



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 565 DE 2012, DE ESTE SERVICIO, QUE FIJA PROYECTOS SELECCIONADOS EN CONCURSO PÚBLICO PARA EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE BECAS, CONVOCATORIA 2012, Y ORDENA RECTIFICAR ACTA DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS Y FORMULARIO ÚNICO DE EVALUACIÓN.

EXENTA

10.04.2012 1630

VALPARAÍSO,

#### VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1283 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 29 de marzo de 2012, que solicita corrección de la Resolución Exenta N° 565 de 2012, que fija proyectos seleccionados en las Convocatorias 2012 que se indican del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, acompañando para tal efecto informe de la respectiva Secretaría y copia de la cédula de identidad del Responsable, don Danor Alejandro Quinteros Fuentes.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en mérito de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2012, en la Línea de Becas, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 4.149, del año 2011, de este Servicio, con sus posteriores modificaciones.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte material, la respectiva Comisión de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Ministro Presidente de este Servicio, a propuesta del Consejo de Fomento de la Música Nacional, procedió a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a aquellos proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos admisibles, todo lo anterior en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional en la Línea de Becas, y según consta en la respectiva acta de sesión de fecha 27 de enero de 2012 y cuya selección fue fijada por Resolución Exenta N° 565, de fecha 03 de febrero de 2012, de este Servicio.

Que, dentro de los Responsables seleccionados en la Línea concursal de Becas, se encuentra la persona individualizada como "Postulante Quinteros Fuentes", cédula de identidad N° 15.316.093-7, titular del



Proyecto "Postgrado Konzertexamen", Folio N° 39275, al cual se le asignó la suma de \$11.101.000 (once millones ciento un mil pesos).

Que, según consta en certificado del Secretario del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de fecha 27 de marzo de 2012, el Responsable recién mencionado al momento de postular ingresó de manera incompleta su nombre, motivo por el cual fue individualizado de manera errónea tanto en la respectiva acta de evaluación y selección de la Comisión de Especialistas, como en el Formulario Único de Evaluación. Asimismo, y según consta en el mismo certificado, se trata de un error meramente formal que no afectó ni su evaluación ni su selección.

Que, en vista de lo considerado anteriormente, es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 565 de 3 de febrero de 2012, de este Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del presente acto administrativo.

Que, asimismo, atendido que la individualización del Responsable del proyecto seleccionado está contenida en el acta de sesión de la respectiva Comisión de Especialistas de fecha 27 de enero de 2012, se debe rectificar por la Secretaría dicha acta, sólo en lo que respecta a la correcta individualización del Responsable ya mencionado.

Que, del mismo modo, en virtud que los antecedentes de selección del proyecto en cuestión se encuentran en el respectivo Formulario Único de Evaluación, se debe rectificar por la respectiva Secretaría, en coordinación con la Sección de Tecnología e Ingeniería del Consejo, el Formulario Único de Evaluación del Proyecto Folio N° 39.275, sólo en cuanto a la individualización del nombre del responsable previamente individualizado.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.149, de 2011, y sus modificaciones, que aprueba Bases; y en la Resolución Exenta N° 565, de 03 de febrero de 2012, que fija selección de proyectos, ambas relativas a Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Becas, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE** el artículo primero de la Resolución Exenta N° 565, fecha 3 de febrero de 2012 que fija selección de proyectos en Concurso Público en la Línea de Becas, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2012, por las razones contenidas en los considerandos del presente acto administrativo, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en sus demás partes:

Donde dice:  
- LÍNEA BECAS

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	RUT RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO	MONTO 2012	MONTO 2013	MONTO 2014
39275	BECA DE POSGRADO KONZERTEXAM EN	POSTULANTE QUINTEROS FUENTES	15316093-7	\$11.101.000	\$11.101.000	-	

Debe decir:  
- LÍNEA BECAS



FOLIO	TÍTULO PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	RUT RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO	MONTO 2012	MONTO 2013	MONTO 2014
39275	BECA DE POSGRADO KONZERTEXAM EN	DANOR ALEJANDRO QUINTEROS FUENTES	15316093-7	\$11.101.000	\$11.101.000	-	-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 565, de 3 de febrero de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas necesarias para:

- rectificar todas las copias del acta de sesión de la Comisión de Especialistas, fecha 27 de enero de 2012, en la que se evaluó, seleccionó y determinó la asignación de recursos en favor del proyecto individualizado en el artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del Responsable del proyecto seleccionado, de la forma dispuesta en el artículo precedente;

- que, actuando en conjunto con la Sección de Tecnología e Ingeniería del Consejo, rectifique el Formulario Único de Evaluación del Proyecto Folio N° 39275, en el sentido que se corrija el nombre del Responsable del proyecto en cuestión.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros" en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
  
  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol N° 04/194

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA